

magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 334 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; como denunciante, don Manuel Pérez Poza, y como denunciados, doña Yolanda Rodríguez Arévalo y don Juan Pedro Martínez Ruiz.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Yolanda Rodríguez Arévalo y a don Juan Pedro Martínez Ruiz de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Yolanda Rodríguez Arévalo, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.102/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 520 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 101 de 2009

En Móstoles, a 2 de abril de 2009.—Visados por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 520 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, don Faustino Vélez González, y como denunciado, don Jesús Manuel Núñez Mínguez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Manuel Núñez Mínguez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús Manuel Núñez Mínguez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.101/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Valladolid, a 22 de abril de 2009.—Don José María Crespo de Pablo, magistrado-juez de instrucción del número 1 de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 117 de 2009, seguida por una falta de estafa, contra don Adrián Mazarache, con domicilio en Getafe, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a don Adrián Mazarache, como autor de una falta del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de doce días de localización permanente en centro penitenciario, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a gasolinera "El Carro" en 43,99 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adrián Mazarache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Valladolid, a 14 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/17.043/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 2 DE ARGANDA DEL REY

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 2.041 de 2007, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Doña Matilde García Moreno, magistrada-juez de primera instancia.—En Arganda del Rey, a 22 de octubre de 2007.

Recibiendo el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Enrique Miranda Monsalvo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Julián, don José Eduardo y doña Emilia Torrijos Echavarrí, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Rafael Castellanos Cervigón y don José Luis Castellanos Cervigón, como herederos del titu-

lar registral, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la instrucción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Ambite de Tajuña y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y otros despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Castellanos Cervigón y don José Castellanos Cervigón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arganda del Rey, a 25 de junio de 2008.—El secretario (firmado).

(02/16.837/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 27 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 249 de 2009

En Leganés, a 21 de mayo de 2009.—El señor don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Leganés, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 27 de 2008, a instancias de "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Elvira Ruiz Resa y asistida del letrado don José Luis Esteban Villar, contra don Humberto Justo Riochi Bobuiche, en rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de "Gas Natural SDG, Sociedad Anónima", contra don Humberto Justo Riochi Bobuiche, debo adoptar y adopto los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar resuelto el contrato de suministro de gas entre ellos celebrado bajo la póliza número 2.504.851.

2.º Condenar al demandado a facilitar la entrada en su domicilio, sito en la calle La Encina, número 6-3, tercero D, de esta localidad, a fin de que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora.

3.º Condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 497,35 euros, más el precio del combustible suministrado desde su última lectura (1.584 metros cúbicos) hasta su efectiva desconexión, más los intereses legales.

4.º Condenar al demandado al pago de las costas surgidas en este juicio.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días a contar desde su notificación en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a autos, lo pronuncia, manda y firma el magistrado-juez de primera instancia don Francisco Javier Peñas Gil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Humberto Justo Riochi Bobuiche, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Leganés, a 21 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/6.835/09)

JUZGADO NÚMERO 8 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 298 de 2008, se ha acordado la citación del tenor literal siguiente:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés ha acordado citar a don Carlos Ramírez Pérez, a fin de que el día 18 de junio de 2009, a las diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la plaza de la Comunidad de Madrid, número 5, segunda planta, de Leganés (Madrid), a la celebración del juicio de faltas número 298 de 2008, seguido por hurto, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Ramírez Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 19 de mayo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/18.846/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 494 de 2006, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 30 de marzo de 2009.—Vistos por doña Carolina García Durri, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 494 de 2006 y seguidos a instancias de doña Rosa María Minaya Roper, representada por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, contra don Jack Ramsden, declarado en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Rosa María Minaya Roper, representada por el procurador don Esteban Muñoz Nieto, contra don Jack Ramsden, declarado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la extinción de la situación de comunidad existente entre las partes sobre la vivienda conyugal sita en la avenida de Europa, número 191, de Las Rozas, de modo que si ninguno de los condueños conviniere en su adjudicación, indemnizando al otro, se procederá a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños; adjudicándose lo obtenido a los copropietarios en proporción a sus respectivas participaciones. Asimismo, de dicho precio deberá adjudicarse a la actora la mitad de las cantidades que ha desembolsado hasta la extinción del condominio, correspondientes a gastos de la vivienda que debían abonarse por mitades conforme a la documentación obrante en autos; imponiendo las costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, que deberá prepararse ante este Juzgado y en la forma prevista por los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Parte dispositiva:

Que debo acordar y acuerdo ratificar el fallo de la sentencia de 30 de marzo de 2009, y donde dice: “avenida de Europa, número 191, de Las Rozas”; debe decir: “avenida de España, número 191, de Las Rozas”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jack Ramsden y para que le sirva de notificación en legal forma, expido el presente en Majadahonda, a 11 de mayo de 2009. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/6.785/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE MAJADAHONDA

Rectificación

En el anuncio (03/3.465/09) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de fecha 28 de mayo de 2009, página 103, que hace referencia a autos de juicio ordinario número 207 de 2001, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: «Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sánchez Ferrero y Revilla, Sociedad Anónima”»; debe decir: «Y para que sirva de notificación en legal forma a herederos de doña Pascuala Bravo Rianza, “Sánchez Ferrero, Sociedad Anónima”, “Promociones Inmobiliarias Las Rozas, Sociedad Anónima”, “Sánchez Ferrero y Revilla, Sociedad Anónima”, y “General de Estructuras, Obras y Cimentaciones, Sociedad Anónima”».

Madrid, a 10 de junio de 2009.

(03/18.969/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José Camarero Íñiguez, contra “Laboratorios Gelos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 733 de 2009, se ha acordado citar a “Laboratorios Gelos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Laboratorios Gelos, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.271/09)